



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1452/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1744/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - RODRÍGUEZ HORACIO LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable al Señor Horacio Luis RODRÍGUEZ, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría mencionada, durante el mes de marzo del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) al Señor Horacio Luis RODRÍGUEZ, CUIT n.º 20-16263475-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, durante el mes de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal